

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. José Grau y Parera, Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Málaga, hace renuncia del referido cargo por haber sido nombrado Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la demarcación Oeste de Madrid; y quedando, en consecuencia, vacantes las citadas plazas, y á fin de que no quede desatendido tan importante servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie á concurso la provisión de las mencionadas plazas de Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Málaga, concediéndose quince días como plazo improrrogable para presentar solicitudes, que empezará á contarse desde la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1907.—Andrade.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.º Ingenieros electricistas con título español.
- 2.º Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.

2.º No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.º Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada.

Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.º Ingenieros industriales.
- 2.º Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las condiciones siguientes:

- 1.º Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.
- 2.º Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- 1.º Ser español.

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener más de veintitrés años de edad.

3.º No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.º Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada.

Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en la Secretaría de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.927.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo de Lorca y las estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.194 pesetas anuales por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Subalterna de Lorca;

Se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en esta Administración y estafeta de Lorca, hasta el día 13 de Septiembre próximo á las diez y siete, y que la apertura de los pliegos, tendrá lugar en esta oficina, el día 18 del mismo á las doce de su mañana.

Murcia 22 de Agosto de 1907.—El Administrador principal, Por orden, Francisco Sarget.

Número 1.927.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la estación férrea de Totana y las oficinas de Puerto Mazarrón y Cartagena, bajo el tipo máximo de 7.150 pesetas anuales por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Subalternas de Totana y Cartagena.

Se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º que se presenten en esta Administración y estafetas de Totana y Cartagena, hasta el día 13 de Septiembre próximo á las diez y siete, y que la apertura de los pliegos, tendrá lugar en esta oficina, el día 18 del mismo á las doce de su mañana.

Murcia 22 de Agosto de 1907.—El Administrador principal, Por orden, Francisco Sarget.

Número 1.921.

4.º INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Cieza.—Espartos.

Habiendo presentado D. Antonio Lucas Marín, D. Pedro Salmerón Guardiola y D. Francisco Ruiz Contreras, rematantes de espartos de los montes «Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla», «Almorchón, El Peñón de Antonio, Majadas de las Vacas y Cabezo de la Alameda» y «Macetuda» respectivamente, pertenecientes al pueblo de Cieza, las cartas de pago de los ingresos correspondientes á dichos remates en el presente año forestal, el Sr. Inspector Jefe de la 4.ª Inspección se ha servido acordar queden sin efecto las rescisiones de dichos contratos y que no se realicen las nuevas subastas de estos productos anunciadas para el día 31 de las corrientes en este Boletín oficial del día 12 y 13 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Cieza.

Murcia 20 de Agosto de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE.—(Véanse los Boletines números 197, 198 y 199.)

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS BAJAS PARA USO VEGINAL

SITUACION — Pueblo.	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. — Estéreos.	Tasación anual. — Pesetas.	10 por 100 que debe pagar el Ayuntamiento.	Tiempo que se concede para el aprovechamiento.
Cieza...	43 Almorchón, El Peñón de Antonio, Majadas de las Vacas y Cabezo de la Alameda.	Pueblo..	N. Barranco de Mótas y los Gargantones, terrenos particulares y camino de los Losares; E. Rincón del Cabezo de la Alameda con dirección al Peñón de Antonio; S. camino que cruza la Rambla del Corcavo con dirección a la Murta, y O. Cabezo Negro y carretera del Pantano.	360	36	3'60	Cuatro meses..
Id.	44 Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Id.	N. carretera de Mula a Cieza y camino antiguo de Mula y de la Huerta del Estrecho; E. camino de la Fábrica de la luz por el Barranco a los Paredones; S. Los Paredones y propiedad particular, y O. Barranco Nuevo y monte Sierra del Lloro ó del Oro.	160	16	1'60	Id.
Id.	46 El Picarcho y sus vertientes, Tosca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	N. Provincia de Albacete y término de Jumilla; E. partiendo desde el Picarcho con dirección a la Cañada de la Longaniza hasta el camino de Jumilla; S. camino de Jumilla a la Poza de Yarza, y O. carretera de Madrid a Cartagena.	490	49	4'90	Id.
Id.	47 Sierra del Lloro ó del Oro.	Id.	N. camino del Campo de Cajitán, terrenos particulares en la Rambla y Coto la Serrata de particular; E. Barranco del Madroñal con dirección a la Fuente del mismo nombre subiendo a la Pinada de Pérez; S. Sendero que atraviesa la Pinada de Pérez con dirección al Portazgo, y O. Coto de la Fuente del Rey.	2.400	240	24'00	Id.
Id.	48 Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.	Id.	N. término de Hellín y monte La Melera; E. Cabezo del Andaluz bajando por la Rambla de Agua amarga hasta el Solar; S. Brazo de la Bruja y camino de Agua amarga hasta el Canalizo del Gato, y O. Canalizo del Gato línea recta por la Solana en dirección al mojón de la cúspide del Cabezo del Asno.	3.340	334	33'40	Id.
Jumilla..	87 Gavilanes.	Id.	N. camino de Monte Alegre; E. terrenos particulares; S. Mojonera de Yecla, y O. terrenos particulares.	200	20	2'00	Id.
Id.	90 Rájica de Enmedio.	Id.	N. terrenos particulares; E. Cresta del monte, S. Barranco de los Mochuelos, y O. Ladera de la Casa del Alto.	500	50	5'00	Id.
Id.	91 Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga.	Id.	N. terrenos particulares; E. senda del Collado de Manuel; S. Cumbres del Hornillo, y O. senda del Collado del Buo.	2.000	200	20'00	Id.
Id.	92 Sierra del Buey.	Id.	N. Cresta del Monte; E. Collado de los Colorados; S. terrenos particulares, y O. Mojonera de Yecla.	500	50	5'00	Id.
Id.	93 Sierra de Bujes.	Id.	N. terrenos particulares; E. término de Yecla, y S. y O. terrenos particulares.	400	40	4'00	Id.
Id.	94 Sierra de las Cabras y La Hermana.	Id.	N. terrenos particulares; E. Barranco de la Zorra; S. terrenos particulares, y O. término de Hellín.	500	50	5'00	Id.
Id.	95 Sierra del Carche.	Id.	N. Ladera del Barranco de San Cristóbal; E. vertientes del Barranco al Infierno; S. terrenos particulares, y O. Ladera del Infierno.	4.000	400	40'00	Id.
Id.	96 Sierra del Molar y Sierra de la Tienda.	Id.	N. Cresta del monte; E. Collado del Cerro Pelado; S. terrenos particulares, y O. Barranco del Pan.	1.000	100	10'00	Id.
Id.	97 Sierra del Picarcho y Las Moratillas.	Id.	N., E. y S. terrenos particulares, y O. Cañada y Barranco del Picarcho.	200	20	2'00	Id.
Id.	98 Sierra de la Pila.	Id.	N. terrenos particulares; E. término de Abanilla; S. término de Fortuna, y O. término de Abarán.	200	20	2'00	Id.
Id.	99 Sierra de Santa Ana.	Id.	N. terrenos particulares; E. Ladera del Puntalico; S. Cresta del monte, y O. Collado y senda de la Buitrera.	500	50	5'00	Id.
Id.	100 Singla y Peña Roja.	Id.	N. terrenos particulares; E. término de Yecla, y S. y O. terrenos particulares.	200	20	2'00	Id.
Id.	101 Solana de la Alqueria y Umbria de los Grajos.	Id.	N., E., S. y O. terrenos particulares.	50	5	0'50	Id.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA USO VEGINAL

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertinencia.	Especie de ganado y número de cabezas.		SUPERFICIE		TASACION — Pesetas.	10 por 100 que debe pagar el Ayuntamiento.
			Lanar.	Cabrio.	Aprovechada. Hectáreas.	Acotada. Hectáreas.		
Cieza.	43 Almorchón, El Peñón de Antonio, Majada de las Vacas y Cabezo de la Alameda.	Pueblo.	480	80	700	191	220	
Id.	44 Atalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.	Id.	360	150	540	66	170	
Id.	45 Los Losares y Solana de la Palera.	Id.	115	»	507	»	100	
Id.	46 El Picarcho y sus vertientes, Tosca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	1.200	320	1.300	1.296	540	359'00
Id.	47 Sierra del Lloro ó del Oro.	Id.	820	370	663	300	660	
Id.	48 Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra de la Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.	Id.	2.725	1.065	2.630	776	1.755	
Id.	49 Umbria de la Herrada.	Id.	115	»	331	»	100	
Id.	» Macetuda.	Id.	50	»	40	5	20	
Id.	» Medianiles y Cañada de la Rambla.	Id.	50	»	40	2	25	
Jumilla.	87 Gavilanes.	Id.	240	»	930	9	80	
Id.	89 La Pedrera.	Id.	1.613	400	700	7	640	
Id.	90 Rajica de Enmedio.	Id.	1.290	400	2.166	»	560	
Id.	91 Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga.	Id.	1.934	440	3.400	3.134	2.727	
Id.	92 Sierra del Buey.	Id.	1.600	400	1.200	1	640	
Id.	93 Sierra de Buges.	Id.	640	240	548	»	334	
Id.	94 Sierra de las Cabras y La Hermana.	Id.	624	400	1.400	66	564	934'60
Id.	95 Sierra del Carche.	Id.	2.740	560	3.550	392	1.007	
Id.	96 Sierra del Moral y Sierra de la Tienda.	Id.	2.096	400	3.800	19	624	
Id.	97 Sierra del Picarcho y las Moratillas.	Id.	1.474	386	1.082	»	465	
Id.	98 Sierra de la Pila.	Id.	1.452	320	940	4	443	
Id.	99 Sierra de Santa Ana.	Id.	1.600	387	1.700	52	607	
Id.	100 Singla y Peña Roja.	Id.	1.334	387	800	16	607	
Id.	101 Solana de la Alqueria y Umbria de los Grajos.	Id.	97	»	180	10	48	

NOTA.—En el estado publicado en el *Boletín* de ayer, relativo á aprovechamiento de espartos de los montes del pueblo de Jumilla, ha dejado de consignarse que dicha subasta será por tres años forestales consecutivos. Murcia 14 de Agosto de 1907.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 1.917.

CUERPO DE CARABINEROS
3.ª SUBINSPECCION

Anuncio.

El día treinta de Septiembre próximo venidero á las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de corraje y equipo y camas, que por el término de cuatro años las primeras, y seis la última, puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, en las demás del Cuerpo, y en la Dirección general del mismo.

Cartagena 20 de Agosto de 1907.—El Coronel Subinspector, Francisco Moltó.

Número 1.918.

Don Benito Aragonés Arjona, Comandante del Regimiento infantería de Vizcaya número cincuenta y uno, y Juez instructor del presente expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Gregorio Groig Aparicio, por la falta de primera deserción. Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al soldado Gregorio Groig Aparicio, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Lorca, provincia de Murcia, soltero, de veinticuatro años y diez meses de edad, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en el Cuartel de infantería de esta plaza de Alcoy, provincia de Alicante y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado, por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tenga lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al expresado Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcoy á los trece días del mes de Agosto de mil novecientos siete.—Benito Aragonés.

Sexta sección.

Número 1.754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Marzo último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida y de los gastos hechos en la Administración de consumos durante Marzo dicho.

Enterado el Ayuntamiento del Real decreto de 30 de Marzo último, sobre elecciones generales de Diputados á Cortes, se acordó que se celebren en los mismos locales que se acordaron en sesión de veinticuatro de Febrero del año actual.

Habiendo sufrido extravío el padrón de cédulas personales según se desprende de un oficio de la Administración de Hacienda y siendo indispensable formar otro, se aprobó el nombramiento de auxiliares temporeros hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Alfonso Fernández y D. Diego Román, por ser insuficiente el personal de la oficina.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el nuevo padrón de cédulas personales para el año corriente, acordando su exposición al público por quince días.

Extraordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó la lista de peticionarios para el reparto de escarada por grano y metálico de fondos del Pósito, acordando se exponga al público por ocho días á los efectos que determina la regla 4.ª del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Ordinaria del día 21.

No se celebró por hallarse parte de los Concejales presidiendo las mesas electorales en la elección general de un Diputado á Cortes por este distrito.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Visto el expediente de recuento general de ganadería verificado por la Junta pericial, fué aprobado, acordando se remita á la Administración de Hacienda de la provincia.

Bullas 30 de Abril de 1907.—El Secretario accidental, Juan Blanco.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publi-

cación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario accidental, Juan Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Abril último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida y gastos de la Administración de consumos durante Abril dicho.

También se aprobó una cuenta de gastos causados en un viaje a Murcia, conduciendo fondos para la Hacienda pública.

Se acordó abonar a los auxiliares temporeros que han intervenido en la formación del padrón de cédulas personales las ciento veinticinco pesetas que han devengado.

Ordinaria del día 12.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19.

No se celebró por igual motivo.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de haberse aprobado por la Superioridad el expediente sobre el recuento de la ganadería.

Se aprobó una cuenta de gastos por conducir fondos a la Diputación provincial.

También se aprobó el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año de 1908, acordando se exponga al público durante los días del uno al quince de Junio.

Extracto de la sesión celebrada por la Junta municipal el día 21 de Mayo de 1907.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobar el acta de la anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Farmacéutico D. Adolfo Matamala, y en vista de tal resolución y de lo que dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905, la Junta acordó reformar la condición 4.ª del contrato celebrado con dicha Farmacéutico en el sentido de que éste perciba mil ciento cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Bullas 31 de Mayo de 1907.—El Secretario, J. Sánchez. Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Octava sección.

Número 1.926.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Jesús Gómez, en nombre de Don Alfonso Chápoli Albarracín, contra la Sociedad de obreros «El Socorro Mútu», establecida en esta población, se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª En esta población y en su calle de Santa Gertrudis, una casa marcada con el número treinta y cinco, que mide de frente tres metros cuarenta centímetros, y de fondo veintidós metros; y linda por la derecha entrando otro edificio de la misma Sociedad de obreros; izquierda José Moreno Villalba; espalda Don Juan María Marín Augusto, y frente calle de su situación; tasada en mil trescientas pesetas. 1.300

2.ª Otro edificio en la misma calle que el anterior, marcado con el número treinta y siete, que mide de frente nueve metros quince centímetros, y de fondo veintidós metros diez centímetros; linda derecha entrando con terreno de la referida Sociedad; izquierda con la casa descrita en el número anterior; espalda Don Juan María Marín Augusto, y frente calle de su situación; valorada en ocho mil setecientas pesetas. 8.700

3.ª Y por último, en la referida calle, una parcela de terreno de treinta y siete centímetros de anchura por veintidós metros diez centímetros de larga, destinada a la recepción de aguas; linda Saliente calle de Santa Gertrudis; Mediodía el edificio anterior, señalado con el número dos; Poniente Don Juan María Marín Augusto, y Norte Don Andrés Azorín; valorada en veinticinco pesetas. 25

TOTAL 10.025

Habiéndose señalado para la subasta el día diez y seis de Septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cieza a diez y nueve de Agosto de mil novecientos siete.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Domingo García Marín.

Número 1.897.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido de Hellin.

Por el presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 58 de 1907, sobre hurto de una burra rucia, cerrada, de poca alzada, herrada de las manos, despuntada la cola, con una rozadura en el espinazo, tetas gordas y buena de carnes, en la noche del veintidós de Julio último, a José Cortés Nieto, en Casa-Alta de Camarillas, de este término municipal, se cita a dos gitanos desconocidos, uno alto, delgado y pintado de viruelas, que iba en calzoncillos y con blusa azul y otro un poco más bajo, que usaba bigote y vestía pantalón negro y blusa azul, cuyos nombres, circunstancias y demás señas, así como su paradero se ignora, y los cuales a las cinco de la mañana del día veintitrés de dicho mes de Julio, abandonaron la citada caballería que conducían en el sitio denominado Barranco de las Yeguas, término de Cieza, al ser sorprendidos por el guarda de monte José Ibáñez Juliá, y salieron huyendo de dicho sitio, con dirección al Collado de Román, término de Jumilla, para que dentro de quinto día a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y detención de los dos referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Hellin a catorce de Agosto de mil novecientos siete.—Gaspar Grotta.—P. S. M., F. Isac.

Número 1.888.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Marín, hijo de José y María, viudo, de cuarenta y dos años, minero y vecino de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que sino lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, proceda a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a doce de Agosto de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

JUZGADO MUNICIPAL

DE COTILLAS

Don Antonio Fernández Sarabia, Juez municipal de la villa de Cotillas.

A los de igual clase, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado se instruye juicio de faltas en rebeldía por hurto de un reloj contra Ildelfonso Fernández González (a) Morales, de treinta y nueve años de edad, jornalero, sin más antecedentes, que según noticias tiene su domicilio en el partido de Guadalupe, término de Murcia, en cuyas diligencias he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo se proceda a la captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado para extinguir la condena de quince días de arresto en este depósito municipal que le han sido impuestas.

Dada en Cotillas a trece de Agosto de mil novecientos siete.—Antonio Fernández.—P. S. M., José Aguiló.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 17 DE AGOSTO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.678.244'02
Imposiciones durante la semana.		250.754'95
Suma.		6.928.998'97
Reintegros.		194.230'12
Saldo.		6.734.768'85

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández